CONTRATO N° 114/2018

CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN EL Bº KAREN LUANA- 3º ETAPA ID. Nº 351.686- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY 5404/15 COMPENSACION POR LA DESPARICION DE LOS SALTOS

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, a la **Empresa AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A** con **RUC Nº 80018583-8, Representado por el Sr. Rufino Oviedo Escobar con C.I Nº 458.506,** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guairá- República del Paraguay, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Construcción de Polideportivo en el Bº Karen Luana- 3º Etapa",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. **OBJETO.**

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la **Empresa AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A** con **RUC Nº 80018583-8, Representado por el Sr. Rufino Oviedo Escobar con C.I Nº 458.506**, para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 31/2018**, para la **"CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN EL Bº KAREN LUANA- 3º ETAPA" ID. Nº 351.686**- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **LEY 5404/15 COMPENSACION POR LA DESPARICION DE LOS SALTOS**, por un valor de guaraníes, **746.798.625 (setecientos cuarenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos veinte y cinco guaraníes)**, Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). ----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **351.686**. ----------

AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU SA
RUC 80018583-8

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 31/2018** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal Nº 1208/2018 y aprobado por la Honorable Junta Municipal según Resolución Nº 146/2018** ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el 31 de diciembre de 2018 ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes **746.798.625 (setecientos cuarenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos veinte y cinco guaraníes)**. ----------

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S. A

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN EL Bº KAREN LUANA-3º ETAPA con ID: 351686

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	PREPARACION DE LA OBRA, abert, revoque, encuadre vanos, traslados de equipos	Unidad Medida Global	1	4.000.000	4.000.000
2	72131601-002	TALUDES C/ EMPASTADO	Metros cuadrados	360	28.000	10.080.000
3	72131601-002	PLANTACION DE TEPES	Metros cuadrados	400	18.000	7.200.000
4	72131601-015	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, Pilares, vigas, losa, 4 escalera, tabique ext, pavimento	Metros cúbicos	14	1.600.000	22.400.000
5	72131601-002	Desague pluvial c/ rejilla metalica	Metro lineal	40	300.000	12.000.000
6	72131601-002	Sillas plasticas s/ graderia	Unidad	400	425.000	170.000.000
7	72131601-002	Equipamiento p/ basquet volley y futbol c/ temporizador elect y	Unidad Medida Global	1	23.000.000	23.000.000
8	72131601-002	Equipamiento extractor vertical grande	Unidad	4	9.500.000	38.000.000
9	72131601-002	Letras corporeas ext. En ACM c/ iluminacion indirecta	Unidad Medida Global	1	17.000.000	17.000.000
10	72131601-002	Piso de pulido entintado	Metros cuadrados	924	195.000	180.180.000
11	72131601-002	Cabina c/ 4 box	Unidad	1	13.000.000	13.000.000
12	72131601-002	Baranda metalica	Metro lineal	270	280.000	75.600.000
13	72131601-005	MAMPOSTERIA: De nivelación: de ladrillo común de 0,30 m	Metros cuadrados	8	125.000	1.000.000
14	72131601-005	Mamposteria: De elevación: de ladrillo hueco de 0,15 m	Metros cuadrados	48	96.000	4.608.000
15	72131601-008	REVOQUE DE:Pared: a dos capas, filtrado	Metros cuadrados	96	32.000	3.072.000
16	72131601-009	PISOS Y ZOCALOS: Piso baldoson	Metros cuadrados	300	65.000	19.500.000
17	72131601-009	Piso ceramico	Metros cuadrados	26	90.000	2.340.000
18	72131601-009	REVESTIMIENTO de azulejos ceramico para exterior	Metros	36	45.000	1.620.000
19	72131601-010	CARPINTERIA METALICA, Pergola (semicirculo de d 8,00m x r 3,00 m) (20,00x10,00 seccion), cubierto c/ policarbonato	Unidad	1	24.000.000	24.000.000
20	72131601-010	Puerta (2,00 x 2,40)	Unidad	1	3.360.000	3.360.000
21	72131601-010	Puerta de 0,70 x 1,80m (incluye: hoja, herrajes y colocacion	Unidad	2	1.000.000	2.000.000
22	72131601-010	ABERTURAS BLINDEX: Puerta tipo blindex (2,00x2,40)	Unidad	1	5.200.000	5.200.000
23	72131601-010	Ventana cantina	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
24	72131601-010	Ventana (2,00x0,70)	Unidad	33	900.000	29.700.000
25	72131601-011	INSTALACION SANITARIA Y DESAGUE CLOACAL; Pozo Absorbente: diámetro = 1,80 m profundidad = 5,0 m	Unidad	1	5.500.000	5.500.000
26	72131601-011	Caño PVC de 100 mm	Metro lineal	110	25.000	2.750.000
27	72131601-011	Caño PVC de 75 mm para ventilación	Metro lineal	25	28.000	700.000
28	72131601-011	Caño PVC de 50 mm	Metro lineal	30	26.000	780.000
29	72131601-011	Rejilla de piso sinfonada 15 x 15	Unidad	2	18.000	36.000
30	72131601-011	Ducha	Unidad	6	540.000	3.240.000
31	72131601-011	AGUA CORRIENTE: provisión, accesorios e instalación: Caño PVC 1 1/4"	Metro lineal	32	29.000	928.000
32	72131601-011	Caño PVC 1"	Metro lineal	32	25.000	800.000
33	72131601-011	Caño PVC 3/4"	Metro lineal	30	21.000	630.000

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Dr. Carlos César Hatter
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

AGROCOMERCIAL INDUSTRIAL YGUAZU SA
RUC 80018083-6

34	72131601-011	Caño PVC 1/2"	Metro lineal	32	27.000	864.000
35	72131601-011	Canilla	Unidad	1	65.000	65.000
36	72131601-011	Mesada granito c/ 1 bacha 2,60 m	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
37	72131601-012	PINTURA DE: Piso exposi	Metros cuadrados	350	34.000	11.900.000
38	72131601-012	Pared c/ enduido	Metros cuadrados	80	32.000	2.560.000
39	72131601-010	CERRAMIENTO CON RED H=5,00 M	Metros	640	64.000	40.960.000
40	72131601-013	Llimpieza final	Unidad Medida Global	1	2.225.625	2.225.625
					Precio Total	**746.798.625**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de Gs **746.798.625 (setecientos cuarenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos veinte y cinco guaraníes)**. ----------
El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 49 (cuarenta y nueve) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudica presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003. ----------
Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36. -------
No habrá anticipo. - ----------
El pago se realizará de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra. ----------

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN EL Bº KAREN LUANA- 3º ETAPA ID. Nº 351.686- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY 5404/15 COMPENSACION POR LA DESPARICION DE LOS SALTOS. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Dr. Carlos César Hait
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

AGROCOMERCIAL INDUSTRIAL YGUAZU SA
RUC 80018583 - 2

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------
-Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 12 día del mes de noviembre de 2018. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos Cesar Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S. A
Representado por el Sr: Rufino Oviedo Escobar
CONTRATISTA

AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU SA
RUC 80018583 - 8